



**Prosperidad
para todos**

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE REPORTE EN LÍNEA – SIREL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará y sistematizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional requiere de la información que le suministran las personas jurídicas y naturales, públicas y privadas, la cual es almacenada en sus bases de datos y que son allegadas vía internet por medio de reportes en línea.

La Unidad de Información y Análisis Financiero celebró el Contrato No. 010 de 2007 con la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA identificada con el Nit. 830.024.375-1, cuyo objeto era contratar los servicios de desarrollo e implementación de un Sistema de Información para Reporte en Línea vía Internet (denominado SIREL), así como la administración de usuarios del mismo, el cargue de la información reportada en la base de datos, y la certificación para el usuario de recibo a satisfacción de dichos reportes. El sistema se desarrolló de conformidad con los requerimientos mínimos exigidos en el citado contrato.

Como resultado del Contrato No. 010 de 2007 celebrado con la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, se desarrolló el Software de Sistema de Reporte en Línea (denominado SIREL), dentro del citado contrato en la cláusula primera literal f numeral 4 se dispuso que la Unidad de Información y Análisis Financiero tendrá la titularidad de todos los derechos de autor.

La empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA fue la que elaboró y desarrolló el Software del Sistema de Reporte en Línea (denominado SIREL) según consta en el Contrato No. 010 de 2007 y que si bien cedió los derechos patrimoniales a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, estos no son suficientes para modificar el software desarrollado por la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



El artículo 30 de la Ley 23 de 1982, establece que: *“El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (...) c) A modificarla antes o después de su publicación (...) Parágrafo 1. (...) “Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo.”*

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, requiere contratar la prestación de servicios de soporte y mantenimiento para la solución Reporte en Línea por parte de la empresa Scripta Software. Los servicios profesionales comprenderán: Recursos técnicos especializados y capacitados en la solución Reporte en Línea, Esquema de respaldo y contingencia de la aplicación, Gestión de soporte e incidentes reportados por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. El cual teniendo en cuenta el párrafo anterior debe contratarse con la empresa Scripta Software Limitada quien fue la que desarrolló y elaboró el Sistema de Reporte en Línea - SIREL.

Que la Subdirección de Informática realizó los estudios previos y solicitó a la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA presentara oferta de fecha 24 de junio de 2014 sobre lo requerido y señalado en el objeto del contrato a realizar, así como, los documentos necesarios para llevar al cabo la contratación directa requerida en este documento, la cual se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2014.

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios profesionales para el soporte y mantenimiento de la solución Sistema de Reporte en Línea SIREL, por parte de la empresa Scripta Software, los servicios profesionales comprenderán: Recursos técnicos especializados y capacitados en la solución reporte en línea, esquema de respaldo y contingencia de la aplicación, gestión de soporte e incidentes reportados por la UIAF.

2.1 El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
F: Servicios	81: Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11: Servicios Informáticos	18: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05: Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados	81111805

3. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe cumplir para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación con las siguientes características y/o especificaciones técnicas:

Servicios profesionales para el soporte y garantía por 60 horas/hombre para la solución de los incidentes que sean clasificados como errores o ajustes menores a convenir por parte del equipo de



proyecto en la solución Reporte en Línea. Las 60 horas/hombre se consumirán hasta el 31 de diciembre de 2014.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y sus artículos 73 y 80, este último establece: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente un apersona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”* (Negrilla fuera de texto).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Unidad de Información y Análisis Financiero ha tenido en cuenta para el presente proceso de selección la cotización presentada por el único proveedor que ostenta los derechos de autor y/o derechos patrimoniales sobre el Sistema de Reporte en Línea a la empresa denominada SCRIPTA SOFTWARE, la cual se establece en la suma de Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos M/cte. (\$7.847.539.00) incluido IVA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir de la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Bogotá.

8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El establecido en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente un apersona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”* (Negrilla fuera de texto).

Lo anterior teniendo en cuenta los derechos que ostenta el contratista sobre el software objeto del presente proceso de selección.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista además de cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el presente documento, deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Suscribir el contrato.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las garantías requeridas en el presente documento en los tiempos estipulados para ello.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados, calidad del servicio y responder por ello.
- Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la UIAF, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal.
- Suscribir las actas a que haya lugar.
- El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual y su alcance.
- Cumplir con el cronograma de actividades entregado por el supervisor del contrato designado por la UIAF para la ejecución del contrato, en caso de que a ello hubiere lugar.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Suscribir las actas de inicio y liquidación.



- Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con lo establecido en su propuesta de fecha 24 de junio de 2014 y con las establecidas a continuación:

- Deberá realizar el trabajo descrito a través de una combinación de trabajo en el sitio (UIAF) y en las instalaciones de Scripta Software Ltda.
- Deberá responder a las solicitudes máximo a las 48 horas para la prestación del servicio.
- Deberá colocar los recursos para ejecutar a satisfacción cada uno de los puntos mencionados en la oferta presentada.
- Deberá coordinar todas las reuniones necesarias para llevar a cabo la implementación propuesta y se involucrará desde el primer momento a las personas necesarias por parte de Scripta Software para realizar el plan de trabajo y asignación de responsabilidades particulares.
- Deberá firmar un documento de confidencialidad para garantizar que la información a la que tenga acceso será usada exclusivamente para el desarrollo de las actividades.
- Deberá brindar acompañamiento durante la vigencia del contrato, del ser necesario con los incidentes que se presenten con el sistema de reporte en línea SIREL.
- Deberá entregar una relación de las actividades realizadas indicando las horas consumidas de manera mensual.
- Deberá garantizar que los incidentes reportados por la UIAF queden solucionados en su totalidad.

11. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se cancelará al contratista en seis (6) pagos de la siguiente manera: a) Un pago por un valor de un Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$653.964.00) incluido IVA, correspondiente a la fracción del mes de julio de 2014, y b) Cinco pagos por un valor de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Quince Pesos M/cte. (\$1.438.715.00) incluido IVA, correspondientes cada uno a los meses de agosto a diciembre de 2014, lo anterior una vez presentada la respectiva factura por el contratista, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la UIAF y de la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal del CONTRATISTA en el que conste que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de



Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo fue modificado por la el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión por parte del UIAF la realizará el Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la Subdirección de Informática, y además de las obligaciones que impone la Ley, velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, y deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. El supervisor designado por **EL CONTRATISTA** será informado al supervisor designado por la Unidad de Información de Análisis Financiero - UIAF de manera escrita o por cualquier otro medio.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

13.1 Riesgos que puedan afectar el contrato en general de conformidad a su especialidad y/u origen

13.1.1 Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

La Unidad de Información y Análisis Financiero, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

13.1.2. En etapa de ejecución estimación previo el análisis de los riesgos por su impacto

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsible, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 Y Decreto 1510 de 2013, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) *las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)*" (Documento CONPES 3714).[1]

[1] Departamento Nacional de Planeación, CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública, Bogotá 1º de diciembre de 2011, disponible en <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=esPaTkiKJvo%3D&tabid=1260> consultado el 18 de febrero de 2014.

13.1.3. Riesgos técnicos y/u operacionales

TIPIFICACION
Riesgos derivados de la deficiente prestación del servicio.
Riesgos que impidan la prestación oportuna del servicio estipulado en las condiciones del contrato.
No realización del evento en el lugar indicado en la propuesta del contratista seleccionado.

13.1.4. Riesgos sociales o políticos y/o jurídicos

TIPIFICACION
Cambio de régimen político.
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas.
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.

13.1.5. Riesgos regulatorios

TIPIFICACION
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.

13.1.6. Riesgos de la naturaleza

TIPIFICACION
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.

13.1.7 Riesgos económicos

TIPIFICACION
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.

13.1.8. Riesgos financieros

TIPIFICACION
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.

13.1.9. Riesgos tecnológicos

TIPIFICACION
Falla en los sistemas de comunicación y demás tecnología que debe ser implementada para la prestación del servicio.

13.1.10. Riesgos ambientales

TIPIFICACION
Infracción a las normas ambientales que de alguna manera se puedan quebrantar por la ejecución del proceso.

13.1.11. Interpretación en la matriz según la estimación de la etapa de ejecución

RIESGOS TÉCNICOS Y/O OPERACIONALES			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto catastrófico) 5	0.4
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS Y/O JURÍDICOS			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto menor) 2	0.05
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS REGULATORIOS			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto moderado) 1	0.15
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS DE LA NATURALEZA			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto catastrófico) 5	0.4
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS ECONOMICOS			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto menor) 2	0.05
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS FINANCIEROS			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABI DAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto menor) 2	0.05
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS TECNOLÓGICOS			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABI DAD	Raro (puede menor)	Riesgo I (impacto menor) 2	0.01
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

RIESGOS AMBIENTALES			
	CATEGORIA	VALORACION	PUNTAJE
PROBABI DAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Riesgo I (impacto insignificante) 1	0.05
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)		

	CANTIDAD DE VECES EN EL IMPACTO					TOTAL		
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			
	1	4	1	0	2		1	Riesgo insignificante
							2	Riesgo menor
							3	Riesgo moderado
							4	Riesgo mayor
							5	Riesgo catastrófico
Puntaje contrato	1	4	1	0	2	8		

PUNTAJE RIESGO GENERAL		
TIPOS DE RIESGO	PUNTAJE	ASIGNACIÓN
Riesgos técnicos y/u operacionales	6	Contratista
Riesgos sociales o políticos y/o jurídicos	3	
Riesgos regulatorios	4	Contratante
Riesgos de la naturaleza	6	
Riesgos económicos	3	Contratista
Riesgos financieros	3	Contratista
Riesgos tecnológicos	3	Contratista
Riesgos ambientales	3	

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTERNO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

La Unidad realizará seguimiento a los riesgos establecidos en el presente numeral de acuerdo a lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo establecido por Colombia Compra Eficiente.

13.1.12. Tipificación y asignación de riesgos específicos por el contrato a desarrollar

No	1
Clase	El cumplimiento adecuado y oportuno la prestación de servicios profesionales para el soporte y mantenimiento de la solución Sistema de Reporte en Línea SIREL, por parte de la empresa Scripta Software, los servicios profesionales comprenderán: Recursos técnicos especializados y capacitados en la solución reporte en línea, esquema de respaldo y contingencia de la aplicación, gestión de soporte e incidentes reportados por la UIAF.
Fuente	interna
Etapa	Ejecución
Tipo	operacional
Descripción de que puede pensar y como puede ocurrir	incumplimiento en la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en la ejecución del contrato y no cumplimiento de las obligaciones. Entrega de un producto que no satisface las necesidades de la entidad
Probabilidad	Muy baja
Impacto	Muy alto
Calificación	8
Prioridad	Importante

A quien se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo				
		probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el trámite	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
UIAF, Área y funcionario o responsable	Control y seguimiento a los trabajos que se requieren	Muy baja	Alto	8		No	Área responsable	31 de Diciembre de 2014	Supervisión por parte del supervisor del contrato	

No	1
Clase	El cumplimiento en las actividades que debe desarrollar el contratista
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	operacional
Descripción de que puede pensar y como puede ocurrir	Retrasos la ejecución del evento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en el desarrollo y entrega final de la solución
Probabilidad	Muy baja
Impacto	Muy alto
Calificación	8
Prioridad	Importante

A quien se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el trámite	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
		probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
UIAF, Área y funcionario o responsable	Control y seguimiento a los trabajos que se requieren	Muy baja	Alto	8		No	Área responsable	31 de Diciembre de 2014	Supervisión por parte del supervisor del contrato	

Matriz de Riesgo:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Criticidad	Responsables	%
A	Cambios en el modelo de negocio, fluctuación del valor de la moneda, Imposición de nuevos tributos.	2	10	20	Medio	Contratista	100%
						UIAF	0%
A	Riesgos de operación, retrasos en el desarrollo de la solución, errores o impresiones en los requisitos funcionales, delitos informáticos.	1	10	10	Medio - Bajo	Contratista	0%
						UIAF	100%
O	Eventos externos que impidan el correcto desarrollo del objeto del contrato	2	5	10	Medio - Bajo	Contratista	100%
						UIAF	0
O	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	2	20	60	Alta	Contratista	100%
						UIAF	
T	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	1	5	5	Baja	Contratista	50%
						UIAF	50%
T	Obsolescencia tecnológica para el desarrollo de software	1	5	5	Baja	Contratista	50%
						UIAF	50%

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo T= Riesgo Tecnológico

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El **CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF**. Una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el pliego de condiciones y en el respectivo contrato; al igual que una de salarios y

prestaciones sociales, que cubra los amparos relacionados en el artículo 126 del Decreto 1510/2013. La vigencia de la garantía única corresponderá tal y como se señala a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	SÍ	NO	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		20%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de la prestación del servicio	X		20%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X		05%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años mas

Así mismo en cumplimiento al Decreto 1510 de 2013, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el decreto 1510 de 2013.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador



resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural Decreto 1510 de 2013.

NOTA: En aplicación al del Decreto 1510 de 2013, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En Colombia, la industria del desarrollo de software tiene el potencial para satisfacer gran parte de la demanda interna de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) asociados. Por ser un sector transversal a cualquier actividad económica, es considerado estratégico para que otros sectores de la economía sean más eficientes y organizados, posibilitando procesos más ágiles, facilitando la comunicación y propiciando la reducción de costos operacionales.

La industria de software se encuentra naturalmente segmentada entre productos y servicios, aunque en general hay una combinación de las dos modalidades. Las principales ramas de negocios son el software como producto: También llamado paquete de software, se trata de una aplicación preparada previamente, que sirve a un conjunto amplio de clientes y los servicios de tecnologías de la información (TI). Estos servicios han adquirido creciente importancia económica en los últimos años debido a la posibilidad de ampliar el alcance de las actividades ofrecidas al usuario. Los servicios de TI más tradicionales son la consultoría; las actividades de desarrollo de aplicaciones (software por pedido o software a la medida).

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS	
Legal	Las empresas de desarrollo de software se rigen bajo la normatividad que para ello establezca la Superintendencia de Sociedades. Según FEDESOFTE la mayor parte de las empresas de software y servicios relacionados se encuentran clasificadas como "consultoras de elaboración y suministro de programas de informática" (Código CIIU K7220).	
Comercial	Descripción del bien o servicio a proveer	Servicios profesionales para el soporte y mantenimiento de la solución Sistema de Reporte en Línea SIREL, por parte de la empresa Scripta Software, los servicios profesionales comprenderán: Recursos técnicos especializados y capacitados en la solución reporte en línea, esquema de respaldo y contingencia de la aplicación, gestión de soporte e incidentes reportados por la UIAF.
	Oferta del bien o servicio	SIREL es un software desarrollado a la medida para la UIAF por la empresa Scripta Software y que desde su puesta en producción hasta la fecha cuenta con el soporte y mantenimiento de dicha empresa quien legalmente tiene los derechos de autor del software
	Demanda del bien o servicio	La UIAF es el único demandante de este producto, es la única entidad que solicita el tipo de información que se carga a través del aplicativo SIREL, por dicha razón este software fue desarrollado a la medida para las necesidades propias y únicas de la UIAF.
	Localización geográfica de los proveedores	Bogotá, Colombia
	Clasificación de la actividad	Código UNSPSC 81111805 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados
	Formas de distribución, comercialización u oferta del bien o servicio.	Por tratarse de un desarrollo a la medida, el bien o servicio se realiza a solicitud del interesado, por soporte y mantenimiento bajo las características que el cliente (la UIAF) requiera y se entrega bajo unas condiciones previamente establecidas
	Requisitos para la distribución, comercialización o prestación del servicio.	El proveedor del software debe demostrar mediante certificado que posee los derechos de autor y/o patrimoniales o industriales del software
	Fijaciones de precio del bien o servicio	El precio se estima de acuerdo a lo requerido por la Unidad de acuerdo a las horas requeridas por la UIAF y cotizadas por el Contratista.
Económico	<p>Los principales impulsores de nuestra sólida perspectiva para el gasto de TI de Colombia son el crecimiento económico, las iniciativas de TIC del gobierno y el bajo nivel de desarrollo del sector de las TIC.</p> <p>IMC estima que el valor del mercado de TI de Colombia aumentó un 11,2% en 2013 a COP6.1trn. El crecimiento se prevé a través de los segmentos de consumidores, empresas y Administración Pública en 2014. Esto se apoya en el crecimiento del PIB real del 4,5% en 2014, mientras que el crecimiento real del consumo final privado se pronostica en 4,7%. Las condiciones económicas son favorables de crecimiento en el gasto de TI, pero los ingresos siguen siendo bajos, con un PIB per cápita se espera que llegue a EE.UU. \$ 8.317 en 2014, y los consumidores seguirán siendo sensibles a los precios, incluso en un boom económico.</p> <p>BMI pronostica que el gasto de Colombia en los productos y servicios de TI alcanzará un valor total de COP10.2trn en 2018. El gobierno ha dado prioridad al sector de las TIC como clave para avanzar en su objetivo de ayudar al país a reintegrar a los grupos descontentos. Se ve tanto como motor de crecimiento y como la construcción de una mayor coherencia del Estado y la infraestructura de comunicaciones. Sin embargo, la persistente amenaza del grupo rebelde FARC persisten y puede frenar el gasto en TI en algunas áreas, mientras que da un impulso a las inversiones en soluciones de seguridad de TI.</p>	



**Prosperidad
para todos**

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y documento de aceptación de la oferta, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, en los artículos 1º, 2º, 4º, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

17. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y publicado en la página del SECOP, por la modalidad de contratación directa no se requiere establecer si está o no cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

LUIS ALEJANDRO NAVAS IANNINI

Subdirector de Informática

P/54
R/102